



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° _____



PROYECTO QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REMEDIACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE.

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre y los congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establece el literal d) del numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REMEDIACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

**CAPITULO I
OBJETIVOS Y DEFINICIONES**

Artículo 1°. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la remediación y protección del Río Moche, ubicado en la vertiente hidrográfica del pacífico (código de Cuenca 137716), abarcando parte de los territorios de las provincias de Trujillo, Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, con una longitud de 102 Km e influencia en una población de 400 000 habitantes.

Artículo 2°. Autoridades competentes.

Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, Gobierno Regional de La Libertad, Municipalidades Provinciales de Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco y Trujillo, Municipalidades distritales de Quiruvilca (provincia de Santiago de Chuco), Agallpampa, Salpo y Otuzco (provincia de Otuzco), Poroto, Laredo, Huanchaco, Moche y Víctor Larco Herrera (provincia de Trujillo), conforme a sus competencias y funciones.

Artículo 3°. Plan de Acción para la Remediación y protección del Río Moche

3.1. El Gobierno Regional La Libertad en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Minas y los gobiernos locales provinciales y



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2021 17:46:42-0500

Oficina N° 115 - 11 – Edificio Roberto Ramírez del Villar–
Teléfono: 01 3117777



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2021 17:20:38-0500



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

distritales, elabora de manera urgente, un **"Plan de Acción para la Remediación y protección del Río Moche"**.

3.2. El Plan de acción se elabora y ejecuta conforme a las competencias, funciones y marco presupuestal de las entidades señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3. Implementación de la Ley

El Gobierno Regional de La Libertad, El Ministerio de Ambiente, Ministerio de Energía y Minas y las Municipalidades de Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco y Trujillo, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación y ejecución de la presente ley.

Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FIR 20038514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2021 17:27:05-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2021 18:03:34-0500

Lima setiembre de 2021



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2021 12:55:07-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2021 17:11:02-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2021 16:04:40-0500



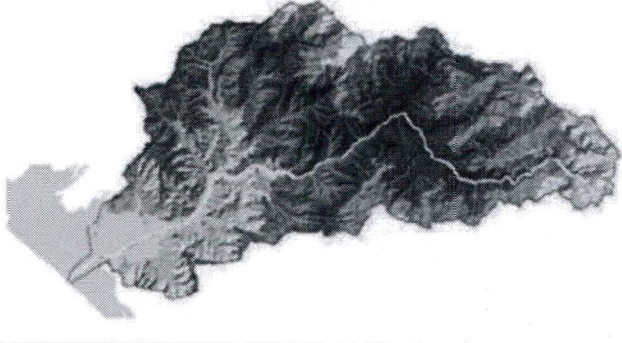
II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS.

Situación del Río Moche.

El Río moche, es el río principal de la cuenca del mismo nombre, ubicada en la vertiente hidrográfica del Pacífico con una superficie de 2 115.411 Km² y una población de 400 000 habitantes, pertenecientes a las provincias de Otuzco, Julcán, Santiago de Chuco y Trujillo. El Río Moche tiene una longitud de 102 Km y su principal actividad es la agricultura. (ANA, 2017).

Cuadro 1
Características General del Río Moche

	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Nombre de la cuenca	Moche
Código de la cuenca	137716
Superficie	2 115.411 Km ²
Río principal	Moche
Longitud río principal	102 Km
Afluentes principales	Margen derecha: Laguna Grande y San Lorenzo. Ríos: Motil, Chota, Huangamarca, Pollo, Otuzco, La Cuesta, Sinsicap y Quebrada Chushmun. Margen izquierda: Quebrada San Felipe, Quebrada Agua Dulce.
Población	400 000 pobladores

Fuentes:
SEDALIB – DHR Río Moche 2018
ANA

La contaminación de las aguas del Río Moche es consecuencia de la actividad minera y, en los últimos años, por el inminente desborde y/o potencial ruptura de los diques de las relaveras y el incremento, la recurrencia y severidad de las actividades de la minería informal e ilegal ubicadas, principalmente, en la cuenca alta que, en opinión de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (2020), ha sobrepasado la capacidad de recuperación natural del recurso hídrico.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Relaves mineros expuestos (Quiruvilca)



Fuente: Comité multisectorial de defensa del Río Moche

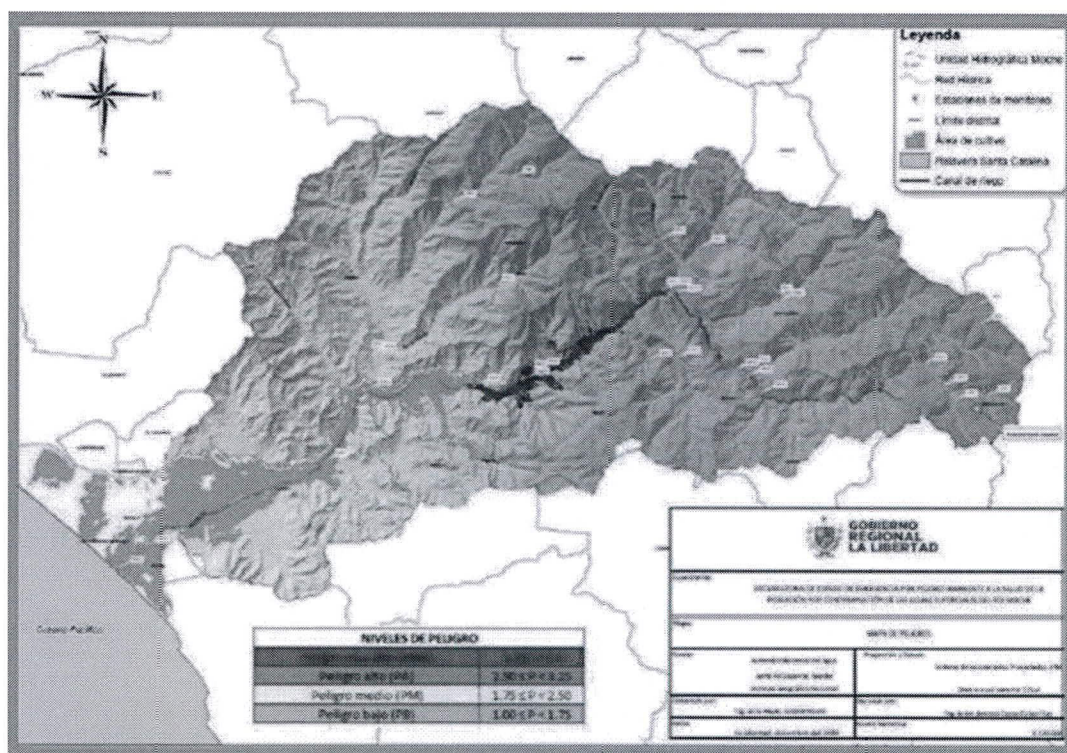
El Gobierno Regional La Libertad, en su "Informe de estimación del riesgo por peligro inminente ante contaminación de las aguas superficiales del Río Moche" de fecha diciembre de 2020, ha calificado al nivel de contaminación del Río Moche como



de **PELIGRO MUY ALTO** para los ecosistemas y población adyacente que usa sus aguas para fines agrícolas.

Cuadro 2

Niveles de contaminación Río Moche



Fuente: GORE La Libertad.

Esta situación de "peligro muy alto" ha sido claramente identificada desde el año 2018 por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que mediante Resolución Jefatural N° 196-2018-ANA, declaró la emergencia de los recursos hídricos por inminente riesgo de afectación de la calidad del agua del Río Moche, por el desborde y/o potencial ruptura de los diques de las relaveras de la unidad minera Quiruvilca. Posteriormente, mediante Decretos Supremos N° 007-2018-PCM, ampliado mediante Decreto Supremo N° 114-2018-PCM, fue declarado en emergencia. Posteriormente, mediante Decreto Supremo DS N° 204-202 el Río Moche fue declarado en emergencia por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM. Actualmente se tramita una nueva declaración de emergencia a solicitud del Gobierno Regional La Libertad- (GORE La Libertad, 2021).

Agua del Río Moche _ Cuenca media y baja



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Fuente: Comité Multisectorial de defensa del Río Moche

El INDECI (2021) mediante Informe Técnico N°00081-2021-INDECI/11.00, ha señalado que actualmente, "se mantienen las condiciones de peligro inminente ante contaminación de las aguas superficiales del río Moche en los distritos de Quiruvilca de la provincia de Santiago de Chuco, Agallpampa, Salpo y Otuzco de la provincia de



Otuzco y, Poroto, Laredo, Huanchaco, Moche y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad".

Que, si bien es cierto, las declaraciones de emergencia han servido para sensibilizar a las autoridades e iniciar estrategias de coordinación multisectorial sobre el estado de contaminación del Río Moche, en términos reales, no se ha implementado, hasta la fecha, ninguna acción para su remediación y/ recuperación, siendo necesario una norma de naturaleza obligatoria que priorice la remediación del Río Moche y abrigue a las entidades competentes a buscar soluciones conforme a sus atribuciones.

I. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente.

II. ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley no genera gasto presupuestal. La ejecución de las acciones priorizadas en el "Plan de Acción para la remediación y protección del Río Moche", se realizarán con los presupuestos de las entidades competentes.

III. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las Políticas del Acuerdo Nacional: 19. Desarrollo Sostenible y gestión ambiental y 32. Gestión del Riesgo de Desastres, con lo cual queda establecido la responsabilidad de las autoridades competentes.